La neces.d que tienen los dhos sus conbentos de repararse por
el riesgo que corren de caerse un quarto que cada uno de los
dhos conventos y esta aud. usando de su acostumbrada piedad
suele hazerles limosna conforme a la neces.d unas vezes
de propios y otras de sobras de rentas reales que unidas
de la facultad que antes de aora a tenido de su mag.d
y estas rrestas de rrentas reales ay una contra
dr.o quijano y juan ceguer su parecer es que de las dhas rre
sultas se le de a cauno de los dhos conventos cient ds
en que se comprehendan los cien dr.os dados por propios

2 El s. don nicolas de avellaneda que entro dixo que se
pague de propios y no en otra cossa

2 Entro el s. jurado pedro de yepes

2 El s. don juan de loyola lo que el s. don ginés jofre

2 El s. miguel perez dixo que los cien dr.os de limosna de cada
convento que esta aud. los tiene ya librados y mando que se diesen
si en propios los avia y aviendose hecho la dilig.a no se a
hallado y su parecer es que se de a cada conbento los cien dr.os
librados en la rrestas de ceguer y quijano y que el
mayordomo pagase rrestg.do de lis.o

2 El s. don dr.o fuster lo mismo

2 El s. don ant.o prieto lo que el s. miguel perez

2 El s. don tomas galtero lo que el s. migl perez

2 El s. don jorge bernal lo mismo

2 El s. don luis de rodadixo que los cien dr.os que estan
librados en propios para la s.ta veronica que se den de propios

2 El s. esteban de lecoya lo que el s. migl perez

2 El s. don juan pagan lo mismo